

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"

**R-CDNAT-2016-0492**

**SALTA, 20 de octubre de 2016.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 10.777/2016**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido efectuado a fs. 1 por la alumna Agudo, María Julieta -L.U. N° 412.995 de la carrera Geología Plan 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho pedido solicita se le reconozca la promoción de la asignatura Práctica Geológica III cursada en el período lectivo 2014, Práctica Geológica IV, cursada en el período lectivo 2015, a los fines de ser considerada en condiciones para cursar la Práctica Geológica V, cursante en el presente período lectivo 2016;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos a fs. 11 a 13, indicando la situación de la alumna, emergente de la validación de la promoción de la Práctica Geológica II, correlativa de aquella, realizada por medio de resolución DNAT-2014-1154, ya que registraba la aprobación de Geología General en forma extemporánea, esto es, en el turno Febrero-marzo 2014 y no en el turno Diciembre de 2013 como lo establecía la reglamentación vigente;

Que ello ocasiona que su situación respecto a la Práctica Geológica III sea la de fuera del régimen de correlativas para cursar, situación que se clarifica recién por medio de resolución DNAT-2015-1242, la cual la autorizaba para su cursado, no existiendo disposición respecto a la promoción, por tratarse de instancias diferentes, toda vez que la alumna, obrando en nómina de promocionados elevada por la cátedra de Práctica Geológica III cuya copia rola a fojas 6 - 7, no contaba en esa fecha (9 de diciembre de 2014) con novedades ni siquiera para su cursado;

Que asimismo tampoco se encontraba en condiciones curriculares para cursar en el período lectivo 2015 la Práctica Geológica IV, por adeudar aprobación de su correlativas Práctica Geológica III, ya que en este caso no se contaba con registros de cursado ni de promoción;

Que en caso de la alumna se produce una situación de arrastre, al considerar la alumna que contaba con la aprobación de la Práctica Geológica II cuando ello era así, indicando que una consideración de la misma, dada su complejidad, debe contar con el tratamiento en el seno del Consejo Directivo;

Que a fs. 14 la Escuela de Geología emite dictamen indicando que, sin perjuicio de la reglamentación vigente enunciada en los actuados, solicita se valide la aprobación de las materias para que la alumna pueda inscribirse en la Práctica Geológica V en el presente período lectivo 2016;

Que al requerimiento de fs. 15 por parte de la Comisión de Docencia y Disciplina, la cátedra de Práctica Geológica IV indica que efectivamente la alumna cursó y promocionó dicha práctica en el período lectivo 2015, elevando al requerimiento de Dirección Administrativa de Alumnos la calificación correspondiente en fecha reciente;

Que la comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen final a fs. 17, otorgando la

